COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, UNIDAS

<u>DIPUTADOS INTEGRANTES:</u>
ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
FLOR AYALA ROBLES LINARES
DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES
JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA
VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS
ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN
GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
DANIEL CÓRDOVA BON
GORGONIA ROSAS LÓPEZ
CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER
MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU
RAÚL ACOSTA TAPIA
DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO
ELOISA FLORES GARCÍA
DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA
JOSÉ GUADALUPE CURIEL
CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de las comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida, de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por el Gobernador del Estado, refrendado por el Secretario de Gobierno, mediante el cual solicita autorización de esta Representación Popular a efecto de llevar a cabo **una afectación presupuestal multianual por la cantidad de $34’320,000.00, durante los ejercicios fiscales 2010 a 2020, con el objeto de contar en nuestro Estado con un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT)**.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

El 13 de octubre de 2009 el C. Gobernador del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, presentó ante esta Soberanía, la iniciativa de Decreto referida en párrafos anteriores, para lo cual fundamentó su pretensión en los siguientes razonamientos:

"En el mes de agosto del presente año, se iniciaron conversaciones con representantes de la Fundación Teletón, con el ánimo de promover la construcción y operación de un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT), en el Estado de Sonora.

Teletón es una fundación que tiene como objetivo la construcción de Centros de Rehabilitación para niños y niñas con discapacidades neuromusculoesqueléticas promoviendo además su pleno desarrollo y su integración a la sociedad. Para ello, realiza además una labor de promoción de valores de gran intensidad, en todo el país.

La fundación Teletón ha construido a la fecha, trece centros, con la más avanzada tecnología en equipamiento y desarrollo profesional, en igual número de estados de la República y mantiene su operación con la realización de actividades de recaudación y con la participación de los Estados en los que opera.

En sus trece años de existencia, el Teletón ha atendido ya a más de 90 mil pacientes en sus diferentes Centros de Rehabilitación.

Un Centro de Rehabilitación de esta naturaleza en Sonora, representaría satisfacer por completo las necesidades de atención a niñas y niños con discapacidad, en el Estado, por lo que se proyecta una capacidad de alrededor de mil 500 pacientes al año.

A diferencia de años anteriores, en esta ocasión Fundación Teletón, contempla la construcción de un solo centro en todo el país y han recibido con gran beneplácito la opción de hacer de nuestra Capital, Hermosillo, la sede del nuevo CRIT. Así, podemos considerar que, en caso de cumplir con los requisitos necesarios, nuestro Estado se verá favorecido con la construcción de un nuevo Centro de Rehabilitación Infantil en el año 2010.

Fundación Teletón se encarga de la construcción, equipamiento y operación de los Centros de Rehabilitación. Sin embargo, requiere que, una vez hecha la inversión y arrancado su funcionamiento, exista disponibilidad presupuestal que garantice su operación por al menos diez años.

Es por lo anterior, que el Ejecutivo a mi cargo, presenta esta iniciativa al Honorable Congreso del Estado en la que pretende establecer esta garantía presupuestal estimada en 34 millones 320 mil pesos anuales por al menos diez años. Esto en el marco de las atribuciones que la Constitución Política del Estado de Sonora la confiere al Congreso del Estado, en su numeral 64, fracción XXII en materia de presupuestos multianuales."

Derivado de lo anterior, estas comisiones unidas sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra facultado para iniciar, ante esta Legislatura Local, toda clase de iniciativas de leyes o decretos de observancia y aplicación en el ámbito territorial de la Entidad, según lo dispuesto por los artículos 53, fracción I, y 79, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o

imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Conforme al régimen de facultades y atribuciones constitucionales a cargo de este Poder Legislativo, corresponde al Congreso del Estado velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, según lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

De igual manera, corresponde al Gobierno del Estado la obligación de promover, orientar y conducir el desarrollo económico, social, político y cultural de la población de la Entidad, mediante el fomento del crecimiento económico, del empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza con la más amplia participación de la sociedad, conforme a lo dispuesto por el artículo 25-A de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- Por otra parte, es facultad del Congreso del Estado, aprobar en el Presupuesto de Egresos del Estado, las partidas necesarias para solventar obligaciones que se deriven de la contratación de obras o servicios prioritarios para el desarrollo estatal cuando dichas obligaciones comprendan dos o más ejercicios fiscales. Asimismo, los gastos o pagos que deban cubrirse durante la vigencia de dicha contratación, deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Estado. Al efecto, el Ejecutivo del Estado deberá presentar, previamente al Congreso del Estado, la información técnica y financiera que corresponda a cada proyecto, cuya afectación presupuestal multianual deberá ser aprobada por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Poder Legislativo; asimismo, deberán hacerse las previsiones presupuestarias correspondientes que permitan la incorporación, en un capítulo específico dentro del proyecto de presupuestos de egresos, de los compromisos multianuales de

gasto que se aprueben en los términos solicitados, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora, 7º y 9º de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

QUINTA.- En la especie, atendiendo a lo que dispone el cuarto párrafo de la fracción XXII del artículo 64 constitucional, referido en la consideración anterior, cabe mencionar que el Ejecutivo del Estado, ha presentado ante estas comisiones dictaminadoras, información relativa al proyecto que nos ocupa, consistiendo, principalmente, en lo siguiente:

"De acuerdo con datos actuales de la Organización de las Naciones Unidas, existen en el mundo alrededor de 600 millones de personas con discapacidad, de las cuales aproximadamente 10 millones viven en México, es decir, un 10% de la población de nuestro país, y de ese 10%, el 30% son niños menores de 18 años. De igual forma, tomando como referencia dicha información, en Sonora contamos con una población total de 2.5 millones, de la cual se desprende un universo de 250 mil personas con discapacidad, por lo que de dicha cantidad 75 mil son menores de 18 años.

Por otra parte, cabe mencionar que, de acuerdo a información proporcionada por autoridades estatales del Sistema DIF Sonora, actualmente los costos de construcción, equipamiento y operación de los centros de rehabilitación existentes en el Estado, son los siguientes:

Presupuesto

Fuente de Financiamiento	Construcción / Equipamiento	Costo Operación	Total
CREE	**21,866,661**	**20,699,923**	**42,566,584**
Delfinario	**75,612,000**	**23,000,000**	**98,612,000**
CIDEN	**27,300,000**	**7,152,314**	**34,452,314**
UBR	**4,363,000**	**0**	**4,363,000**
Total	**129,141,661**	**50,852,237**	**179,993,898**

Ahora bien, contar con un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT) en nuestra Entidad, representaría los costos que se muestran a continuación:

Costos de Instalación CRIT

Concepto	Costo	
	Teletón	**Estado**
Construcción y Equipamiento	250,000,000	0
Gasto Operación Teleton	8,000,000	0
Gasto Operación Estado	0	34,000,000
Suma	**258,000,000**	**34,000,000**
Gran Total	**292,000,000**	

De lo anterior se colige el hecho de que los costos para el Estado en la construcción y operación de un CRIT significarían cantidades iniciales superiores a los 290 millones de pesos, sin la participación del Sistema Teletón, con una erogación anual por gastos de operación de alrededor de 42 millones de pesos para el Estado; sin embargo, bajo el esquema de un convenio con fundación televisa, sólo se estarían etiquetando recursos estatales, provenientes de las participaciones federales, por el orden de 34 millones de pesos anuales para gastos de operación."

Aunado a lo anterior, resulta oportuno señalar que Sonora tiene una prevalencia de población con discapacidad de 1.9, es decir, por cada 100 habitantes, existen 1.9 personas con alguna discapacidad. Esto ubica a Sonora en el lugar 15 a nivel nacional, en cuanto a prevalencia de población con discapacidad. En ese sentido, en nuestra Entidad, en el 6.8% de los hogares vive una persona con alguna discapacidad, esto ubica al Estado en el lugar 20 a nivel nacional, por debajo del promedio nacional. Además, nos ubicamos en el lugar 9, a nivel nacional, en cuanto a prevalencia de discapacidad motriz, al tener 9.5 personas por cada 1,000 habitantes y en el lugar 7, a nivel nacional, en cuanto a prevalencia de discapacidad mental, al tener 3.3 personas por cada 1,000 habitantes.

En atención a lo antes señalado, los integrantes de estas Comisiones consideramos de suma importancia y necesidad, la construcción y funcionamiento de un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón en el Estado de Sonora, ya que con ello se estaría dando un servicio de alta calidad pero sobre todo, con costos muy bajos para los usuarios que actualmente les resulta muy difícil y, en ocasiones imposible, acudir a otras entidades federativas, a recibir los servicios de mérito en otros centros instalados en diversas regiones del país, por los costos tan elevados que esto representa y, al mismo tiempo, se estarán apoyando las labores de instituciones ya establecidas del Gobierno del Estado, en cuanto a la prestación del servicio, lo que permitirá

ampliar la capacidad de atención a niños con discapacidad y, de esta manera, aligerar significativamente la carga de trabajo de dichas instituciones, logrando con esto una atención mayor y de mejor calidad para nuestros niños sonorenses. Por otra parte, conviene mencionar que se estimó procedente realizar una adición al artículo tercero del proyecto de Decreto en cuestión, con la finalidad de otorgar mayores beneficios para los usuarios o familiares de éstos, al establecerse previsiones que permitan, en el futuro, construir un albergue o centro de atención para aquéllos, ya que los servicios que otorgará dicho Centro, en muchas ocasiones, requiere que el usuario permanezca en la ciudad por varios días, con lo cual se busca que no les cause un perjuicio económico el costo del hospedaje que debieran sufragar.

En otro sentido, es importante señalar que para el análisis y dictaminación de la iniciativa materia del presente dictamen, se llevaron a cabo diversas reuniones por parte de estas Comisiones, dentro de las cuales se destaca la realizada el pasado 28 de octubre del año en curso, en la cual se presentó una propuesta, por parte de los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México, en voz de la diputada Flor Ayala Robles Linares, la cual consiste, en que este Poder Legislativo resuelva solicitar al titular del Poder Ejecutivo Estatal que, en el marco del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, incluya dentro de la Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 2010, una partida presupuestal donde se establezcan recursos suficientes para la construcción y operación de un nuevo Centro de Rehabilitación y Educación Especial en la zona sur del Estado; de igual forma, que en el respectivo proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 2011, se contemplen recursos para otro Centro en la zona norte de Sonora, con la salvedad de que si no se cumple con dicha solicitud, este Poder Legislativo, en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 64, fracción XXII de la Constitución Política del

Estado de Sonora, procederá a llevar a cabo las modificaciones necesarias a los citados proyectos de Presupuesto, para alcanzar dicha finalidad.

Lo anterior, encuentra su justificación en la información aportada por los propios diputados, ya que según datos del Censo del año 2000, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Sonora cuenta con una población de 42,022 personas que tiene algún tipo de discapacidad, distribuidas entre discapacidades motrices, auditivas, del lenguaje, visual y mental, entre otras. Del total de las personas que tiene discapacidad, 7,518 se encuentran en un rango de edad de entre 0 y 19 años y de las cuales 5,520 tienen discapacidad motriz o mental, que es la población objetivo del CRIT, es decir la mayoría de la población con discapacidad no será atendida por el CRIT.

Además, es imperioso señalar que los porcentajes de distribución de municipios en que residen las personas con discapacidad en nuestro Estado se desglosan de la siguiente manera:

Municipio	TOTAL
HERMOSILLO	26.82%
CAJEME	16.44%
NAVOJOA	6.99%
GUAYMAS	6.21%
SAN LUIS RÍO COLORADO	6.07%
NOGALES	4.61%
Municipio	TOTAL
HUATABAMPO	3.93%
ETCHOJOA	3.10%
EMPALME	2.87%
CABORCA	2.80%
AGUA PRIETA	2.11%
ALAMOS	1.66%

CANANEA	1.41%
MAGDALENA	1.24%
BÁCUM	1.20%
BENITO JUÁREZ	1.16%

Ahora, si estos 15 municipios los distribuimos según región, podemos observar que el mayor porcentaje de personas con discapacidad se concentra en el sur del Estado.

Municipio		TOTAL
HERMOSILLO	Centro	26.82%
		26.82%

NOGALES	Norte	4.61%
AGUA PRIETA	Norte	2.11%
CANANEA	Norte	1.41%
MAGDALENA	Norte	1.24%
SAN LUIS RÍO COLORADO	Norte	6.07%
CABORCA	Norte	2.80%
		20.24%

CAJEME	Sur	16.44%
NAVOJOA	Sur	6.99%
GUAYMAS	Sur	6.21%
HUATABAMPO	Sur	3.93%
ETCHOJOA	Sur	3.10%
EMPALME	Sur	2.87%
ALAMOS	Sur	1.66%
BÁCUM	Sur	1.20%
BENITO JUÁREZ	Sur	1.16%
		43.56%

En atención a lo expuesto en la presente consideración, resulta evidente, para quienes integramos estas comisiones, la viabilidad de la propuesta realizada por los compañeros diputados, ya que sumada con la concretización del CRIT en nuestro Estado y la posibilidad de la construcción de dos nuevos CREE, tanto en la zona sur como en la zona norte del Estado, se estaría cubriendo la totalidad del territorio estatal en materia de atención a personas con discapacidad que requieran algún tipo de rehabilitación.

En razón de lo anterior, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

QUE APRUEBA LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL MULTIANUAL PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, DE LA CANTIDAD DE $34’320,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2010 Y SUBSECUENTES HASTA EL 2020 INCLUSIVE, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN ANUAL DE DICHO MONTO CONFORME AL AUMENTO EN EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

ARTÍCULO PRIMERO.- Con el objeto de contar con un Centro de Especialidades en Rehabilitación Infantil, se propone la creación, operación, mantenimiento y funcionalidad, de un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT), en el Estado de Sonora, por lo que se llevará a cabo la afectación presupuestal, en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora correspondiente al ejercicio fiscal del año 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la afectación presupuestal multianual por la cantidad de $34’320,000.00 (Treinta y cuatro millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M. N.) anuales, monto que deberá actualizarse conforme al valor actual del índice nacional de precios al consumidor, en los correspondientes decretos de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2010 y subsecuentes hasta el año 2020 inclusive.

ARTÍCULO TERCERO.- El destino de la afectación presupuestal multianual señalada en el artículo anterior será para la operación, mantenimiento y funcionalidad del Centro de Rehabilitación Infantil teletón (CRIT).

Asimismo, se deberá prever en el terreno donado para la construcción del Centro de Rehabilitación Integral teletón (CRIT) o en algún otro terreno cercano al lugar, una superficie para la construcción de un albergue o centro de atención para usuarios y familiares de éstos.

De igual forma, deberán preverse mecanismo que faciliten a los usuarios el acceso a los servicios del Centro de Rehabilitación Infantil teletón (CRIT).

ARTÍCULO CUARTO.- La afectación presupuestal multianual objeto del presente decreto deberá sujetarse a una actualización anual a partir del ejercicio correspondiente al año 2010, conforme al crecimiento que durante dicho período presente el índice nacional de precios al consumidor, por lo que la cantidad a afectar en cada Presupuesto correspondiente de Egresos, del Gobierno del Estado de Sonora, deberá ser equivalente a dicha actualización.

ARTÍCULO QUINTO.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora deberá incluir en un capítulo específico de los proyectos de decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2010 y subsecuentes hasta el año 2020 inclusive, la afectación presupuestal multianual autorizada en términos del presente decreto.

ARTÍCULO SEXTO.- En términos de los establecido por el artículo 64, fracción XXII de la Constitución Política Local, el Congreso del Estado de Sonora deberá aprobar en los respectivos decretos de Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado, correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2010 y subsecuentes hasta el año 2020 inclusive, las partidas necesarias para solventar anualmente las obligaciones aprobadas como afectación presupuestal multianual conforme a lo establecido en el presente decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La vigilancia en la optimización, aplicación, manejo y custodia de los recursos referidos en los artículos que anteceden, recaerá en las instancias correspondientes reconocidas por el marco normativo de la Entidad, de entre las cuales se enuncian, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve solicitar al titular del Poder Ejecutivo Estatal que en el marco del cumplimiento de su obligación contenida en el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, incluya dentro de la Iniciativa con proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 2010, una partida presupuestal donde se establezcan recursos suficientes para la construcción y operación de un nuevo Centro de Rehabilitación y Educación Especial en la zona sur del Estado, con la salvedad de que si no se cumple con dicha solicitud, este Poder Legislativo, en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora, procederá a llevar a cabo las modificaciones necesarias al citado proyecto de Presupuesto para alcanzar dicha finalidad, lo cual redundará en el consabido beneficio para los sonorenses.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, en los mismos términos planteados en el punto anterior del presente acuerdo, solicita al titular del Poder Ejecutivo Estatal que en la iniciativa con proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 2011, se incluyan los recursos suficientes para la construcción y operación de un nuevo Centro de Rehabilitación y Educación Especial en la zona norte del Estado.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y aprobado en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 28 de octubre de 2009.

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES
C. DIP. DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES

C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU

C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

C. DIP. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

C. DIP. ELOISA FLORES GARCÍA

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ